



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS  
CONVOCADAS PARA PROVEER 21 PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO  
DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 21 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 14 de enero de 2015, en su sesión de 5 de diciembre de 2017, ha acordado hacer público el siguiente anuncio y los acuerdos que figuran:

PRIMERO.- Hacer pública, de conformidad con lo previsto en las Bases que rigen la presente convocatoria, la **calificación obtenida por los aspirantes del turno libre que han superado el quinto ejercicio** de las pruebas selectivas.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de aspirantes de turno libre que han superado el quinto ejercicio de las pruebas selectivas, según la relación nominal que se incorpora como **Anexo** al presente Acuerdo.

Dicha relación se podrá consultar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, o a través de la página web del Ayuntamiento de Madrid, [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

TERCERO.- **Convocar** a los aspirantes que han superado el quinto ejercicio de las pruebas selectivas, relacionados en el Anexo, para la realización del sexto ejercicio de la oposición, en el **turno libre**, el **jueves 21 de diciembre de 2017 a las 11:30 horas, en la sala de exámenes nº 3 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la calle Profesor Aranguren nº 3, 28040 Madrid.**

El ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal que consistirá en la aplicación de la normativa de incendios vigente sobre un edificio.

El aspirante emitirá informe del estado del supuesto edificio en cuanto al cumplimiento de la normativa existente en materia de incendios, indicando las medidas correctoras necesarias y justificando el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación en su caso.

El tiempo máximo total para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Se podrán utilizar solamente los textos legales y reglamentarios, incluso las versiones comentadas y documentos de apoyo que hayan sido publicado por los organismos oficiales autores del documento (por ejemplo, el Ministerio de Fomento en el caso del Código Técnico de la Edificación), exclusivamente en soporte papel (original o fotocopias), que los aspirantes consideren oportunos y que ellos mismos aporten al ejercicio.



En todo caso, se podrán utilizar calculadoras científicas no programables.

Los aspirantes deberán acudir al ejercicio provistos de:

- Original del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir (no se admitirán copias ni cualquier otro tipo de documento).
- Reglas simples graduadas y/o escalímetros.
- El material de escritura y dibujo manual que el opositor considere (lápices, portaminas, goma de borrar, rotuladores, tanto negros como de colores, etc.).

Se prohíbe expresamente:

1. El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de examen. Los móviles, así como cualquier elemento distinto del indicado en la convocatoria, se depositará en el espacio habilitado por el Tribunal para ello.
2. El uso de cualquier dispositivo que permita la conexión con terceras personas.
3. Tener en la sala de examen apuntes, libros o cualquier material distinto del indicado en la convocatoria.
4. El uso de ordenadores, agendas electrónicas y de cualquier otro medio electrónico que almacene información.
5. Comunicarse con cualquier otro opositor dentro de la sala de examen.
6. En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta respecto a la realización del ejercicio.

El opositor que contravenga las prohibiciones señaladas en los párrafos precedentes, podrá ser expulsado de la sala y, en su caso, quedar eliminado del proceso selectivo.

Frente a estos Acuerdos se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso administrativo, ante el Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de diciembre de 2017.- LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, M<sup>a</sup> Dolores Molera González.